



Admín.

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

17660

**FORMALIZA RENOVACIÓN DEL CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DE
CALLE MIRAFLORES N° 178, CUARTO PISO
Y ESTACIONAMIENTOS, DE LA COMUNA DE
SANTIAGO, SUSCRITO ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y LA
SOCIEDAD DISTRIBUIDORA PISQUERA
PORTUGAL LTDA.**

SANTIAGO, 06 JUN 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 392 /

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 169, de 2016, que nombró a don Carlos Melo Riquelme en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 18.101, sobre arrendamiento de predios urbanos; en el Título XXVI del Libro IV del Código Civil; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en las Resoluciones Exentas N° 715 de 2009; N° 414 de 2010; N° 1596 de 2011; N° 829 de 2012; N° 1347 de 2013; N° 832 de 2014, N° 597 de 2015; N° 463 y N° 555, de 2016, todas de la Subsecretaría de Transportes, que autorizaron la renovación de contrato de arrendamiento de inmueble que indica; Ordinario N° 806 de 2017, del Director de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, que autoriza presupuestariamente renovación de contrato de arrendamiento de inmueble que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 715, de 11 de junio de 2009, la Subsecretaría de Transportes, aprobó el contrato de arrendamiento del 4° piso y de los estacionamientos N°s 49, 51, 52, 54, 55, 57, 92 y 94, situados en el Edificio Fundación, de calle Miraflores N° 178, comuna y ciudad de Santiago; suscrito con la sociedad DSUR S.A., R.U.T.: 99.555.240-K.

2. Que, dicho instrumento establece en su cláusula tercera que tendrá una vigencia de 12 meses, a contar del 12 de junio de 2009, fecha en que quedó totalmente tramitada la Resolución N° 715, citada en el considerando anterior. Asimismo, dicha cláusula contractual





contempla la renovación automática del contrato "(...) por períodos iguales y sucesivos de 12 meses cada uno, si ninguna de las partes manifiesta, por carta certificada dirigida al domicilio de la otra, su voluntad de desahuciarlo, con al menos de 60 días de anticipación, al vencimiento del período respectivo (...)".

Cabe mencionar, que en forma anticipada a los plazos de notificación pactados en el contrato, don Ignacio González Quezada, Gerente de Desarrollo Inmobiliario Pisquera Portugal, mediante correo electrónico de 20 de marzo de 2017, manifestó su voluntad de renovar el contrato de arriendo antes señalado, bajo las mismas condiciones del contrato vigente.

3. Que, el contrato de arrendamiento antes singularizado ha sido renovado durante siete períodos consecutivos de 12 meses cada uno, conforme se señala en las Resoluciones Exentas de la Subsecretaría de Transportes N° 414, de 24 de mayo de 2010; N° 1596, de 23 de mayo de 2011; N° 829, de 27 de junio de 2012; N° 1347, de 6 de junio de 2013; N° 832, de 27 de agosto de 2014, la que además autorizó una modificación del referido contrato, en el sentido de aumentar el canon de arrendamiento de 325,5.- U.F. (trescientos veinticinco coma cinco unidades de fomento) a 402.- U.F. (cuatrocientos dos unidades de fomento); N° 597, de 19 de junio de 2015 y N° 555, de 21 de junio de 2016.

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 463, de 27 de mayo de 2016, la Subsecretaría de Transportes aprobó la cesión del contrato de arrendamiento citado en el considerando primero, siendo el arrendador la actual propietaria del inmueble, la Sociedad Distribuidora Pisquera Portugal Ltda.

5. Que, a través del Ordinario N° 2910 de 8 de mayo de 2017, la Subsecretaría de Transportes, solicitó al Director de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, autorización presupuestaria para la renovación del contrato de arrendamiento antes aludido, a contar del 12° de junio de 2017, a fin de dar cumplimiento con lo estipulado en el artículo 48 del Código Civil, por un nuevo periodo de 12 meses.

6. Que, a través de Ord. N° 806 de 17 de mayo de 2017, el Director de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, autorizó la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble utilizado por el Centro Estratégico del Programa de Fiscalización y Control, por un nuevo período de 12 meses.

7. Que, para la Subsecretaría de Transportes y, en particular para el Programa de Fiscalización y Control, es fundamental seguir disponiendo de las dependencias ubicadas en calle Miraflores N° 178, cuarto piso, de la Comuna de Santiago, y sus estacionamientos, toda vez que allí se ubican las oficinas administrativas y el Centro Estratégico de Fiscalización del referido Programa, por lo que es necesario formalizar la renovación del contrato aludido, a través del presente acto administrativo.

8. Que, para el nuevo período de renovación, comprendido entre los días 12 de junio de 2017 y 12 de junio de 2018, ambas fechas inclusive, se pagará el equivalente en pesos chilenos, del canon de arriendo mensual de 402 U.F.- (cuatrocientos dos unidades de fomento) I.V.A. incluido; de conformidad a la modificación de la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento singularizado, que fuere aprobada mediante la citada Resolución Exenta N° 832, de 27 de agosto de 2014, de esta Subsecretaría.

9. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la renovación del contrato antes singularizado.





RESUELVO

1. **FORMALÍZASE** la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, suscrito el 1º de junio de 2009, entre la Subsecretaría de Transportes y la **SOCIEDAD DISTRIBUIDORA PISQUERA PORTUGAL LTDA., R.U.T.:85.395.500-0**, por un nuevo período de 12 (doce) meses, comprendido entre el **12 de junio del 2017 y hasta el 12 de junio del 2018**, ambas fechas inclusive, por un canon de arriendo mensual de 402 U.F.- (cuatrocientos dos unidades de fomento) I.V.A. incluido.

2. **IMPÚTESE** la suma total de 4.824 U.F. (cuatro mil ochocientos veinticuatro unidades de fomento) correspondiente al gasto que se contempla para la renovación del contrato de arrendamiento señalado precedentemente, según el siguiente detalle:

- Para las rentas correspondientes al año 2017, la suma de 3.068,6 U.F. (tres mil sesenta y ocho coma seis unidades de fomento), al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, ítem 09 Arriendos, asignación 002 Arriendo de Edificios, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, del Programa 05, Fiscalización y Control (Programa Nacional de Fiscalización), aprobado por la Ley N° 20.981, citada en el visto.
- Para las rentas correspondientes al año 2018, la suma de 1.755,4 U.F. (mil setecientas cincuenta y cinco coma cuatro unidades de fomento), que se imputará al mismo programa presupuestario y clasificador del gasto, del presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se apruebe para dicho año, siempre que se consideren recursos disponibles para ello y el contrato se encuentre vigente.

3. **PÁGUESE** mensualmente el canon de arriendo pactado, a la Sociedad Distribuidora Pisquera Portugal Ltda., R.U.T.:85.395.500-0, de acuerdo a lo señalado en la cláusula quinta del contrato de arrendamiento aprobado por Resolución Exenta N° 715 de 2009, y que fuere posteriormente modificado por la Resolución Exenta N° 832 de 2014, ambas de la Subsecretaría de Transportes.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

CARLOS MELO RIQUELME
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



GOM/APH/MSZ/BFF/FAA/PFI/RCS/ROC/SAA/mph/shv

DISTRIBUCIÓN

- Depto. Administrativo
- Unidad Adquisición
- Dpto. de Contabilidad
- Programa de Fiscalización y Control
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 81.947.066
ID Sigla	: 464
Imputación	: 1401057204-002
Presupuesto	\$ 442.120.000
Acumulado	\$ 397.083.268
Disponibilidad	\$ 50.027.732
Responsable	: P.O. 3
Fecha	: 31-05-2017

